



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2022-MDCH

Chorrillos, 04 de enero del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS:

La Ley N° 30204, Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobada por Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30204, Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tiene por objeto regular el proceso de transferencia de gestión efectuado entre administraciones regionales o locales sucesivas.

Que, los numerales 6.4 y 7.1 de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada por Resolución N° 348-2018-CG, publicada el 22 de junio de 2018, establecen que los gobiernos locales realizan el proceso de transferencia de la gestión administrativa por término regular el periodo de gestión, a través de las etapas siguientes: Acciones Preparatorias, Transferencia de gestión y Cierre de transferencia de gestión; y, define como Autoridad saliente por término regular el periodo de gestión, al alcalde en ejercicio que se encuentra en el último año de gestión;

Que, en los numerales 6.6.1 y 7.1.1, literales A y C, de la citada Directiva N° 008-2018-CG/GTN prescriben que la primera etapa de acciones preparatorias comprende la actividad de Conformación de Grupo de Trabajo, en la cual la Autoridad saliente dentro de los dos (2) primeros días hábiles del año electoral, designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo, que a su vez, se encarga de elaborar el Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, por tales consideraciones, corresponde designar al responsable del Grupo de Trabajo establecido mediante la Directiva N° 008-2018-CG/GTN;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala lo siguiente: “*Son atribuciones del Alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a la leyes y ordenanzas*”.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Mg. **LUIS ALBERTO VEGA MARROQUIN**, Gerente Municipal, como responsable del Grupo de Trabajo establecido mediante la Directiva N° 008-2018-CG/GTN “*Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales*”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal que proponga la conformación del Grupo de Trabajo establecido mediante la Directiva N° 008-2018-CG/GTN “*Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales*”

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE